

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

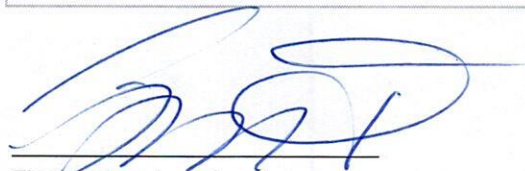
Id Solicitud:	367487
Número de orden de compra a modificar:	95808

Entidad compradora:	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Nombre del solicitante:	María Angélica Falla Zapata
Proveedor:	Confecciones Paez S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotaciones de Vestuario III

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-06-15 09:33:28

Detalle o justificación

Se publica Orden de Compra 95808 del contrato 195-SG-2022 de conformidad con lo establecido en el art 60 de la ley 80 de 1993 y del artículo 11 de la ley 1150 de 2007.



Firma ordenador del gasto

Nombre: SANDRA JABER MARTÍNEZ

Documento: 51.827.460



Firma de proveedor

Nombre: JAIRO ALBERTO DUQUE ALZATE

Documento: 94.369.528



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Secretaría General

Página 1 de 4

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL, ORDEN DE COMPRA N° 95808 - CONTRATO 195-SG-2022, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y CONFECCIONES PAEZ S.A.

Entre los suscritos a saber **SANDRA JABER MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.827.460 expedida en Bogotá, en calidad de Secretaria General nombrada mediante la Resolución N° 000692 del 1° de agosto de 2022, posesionada según Acta N° 250 del 12 de agosto de 2022 y como tal Ordenador del Gasto del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, de conformidad con la delegación efectuada mediante Resolución No. 000159 del 3 de marzo de 2023, modificada por Resolución No. 000215 del 28 de marzo de 2023 y quien para los fines del presente documento se denominará en adelante **INMLYCF**, de una parte y de otra **CONFECCIONES PAEZ S.A.**, identificado con NIT. 817000830-0, representada legalmente por **JAIRÓ ALBERTO DUQUE ALZATE**, identificado con cedula de ciudadanía N° 94.369.528, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, acordamos **LIQUIDAR DE MANERA BILATERAL** la Orden de Compra N° 95808 - Contrato N° 195-SG-2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el 09 de septiembre de 2022, se suscribió la Orden de Compra N° 95808 - Contrato N° 195-SG-2022, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** y **CONFECCIONES PAEZ S.A.**, identificado con NIT. 817000830-0, cuyo objeto consistió en el: *"Suministro de dotación de ley para los servidores públicos del Nivel Central, Dirección Regional Bogotá y Dirección Regional Oriente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras CCE-967-AMP-2019. Ver estudios previos"*.

Que el plazo inicial de ejecución del contrato fue desde el 20 de septiembre de 2022 y hasta el 19 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que las partes acordaron como valor del Contrato, la suma de **TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$321.173,48) M./CTE.**, incluidas obligaciones tributarias y demás deducibles contractuales legalmente establecidas, amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 172322 del 28 de julio de 2022 y el Registro Presupuestal del Compromiso N° 644822 del 14 de septiembre de 2022.

Que la supervisión de la Orden de Compra N° 95808 - Contrato N° 195-SG-2022, fue ejercida por el Director Regional Oriente, designado mediante oficio N° 546-SG-DG-2022 del 20 de septiembre de 2022.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Secretaría General

Página 2 de 4

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL, ORDEN DE COMPRA N° 95808 - CONTRATO 195-SG-2022, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y CONFECCIONES PAEZ S.A.

Que el valor final de la Orden de Compra N° 95808 - Contrato N° 195-SG-2022, corresponde a **TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$321.173,48) M./CTE.**, y el plazo final de ejecución hasta el 19 de diciembre de 2022.

Que el día 28 de diciembre de 2022, se suscribió el Informe de Supervisión de la Orden de la Orden de Compra N° 95808 - Contrato N° 195-SG-2022 por parte del Director Regional Oriente, en calidad de supervisor por parte del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, en donde se señala el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas con el contratista en desarrollo del objeto, durante el plazo de ejecución establecido.

Que de acuerdo con la forma de pago pactada en la orden de compra y el Reporte de pagos expedido por el Grupo Nacional de Tesorería de fecha 25 de mayo de 2023, el valor ejecutado por el contratista ascendió a la suma de **TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$321.173,48) M./CTE.**, de conformidad a la siguiente relación:

Registro Presupuestal N° 644822 por \$321.173,48		
ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO
26811323	2023-02-10	\$321.173,48
TOTAL		\$321.173,48

De igual manera se deja constancia que la Garantía Única de Cumplimiento que amparó la ejecución de la Orden de Compra N° 95808 - Contrato N° 195-SG-2022, se encuentra vigente y aprobada:

AMPARO	PÓLIZA NÚMERO	%	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA	FECHA DE APROBACIÓN
Cumplimiento	C-100048383	10	\$ 32.117.30	09/09/2022	19/06/2023	20-09-2022
Calidad de los elementos	Compañía Mundial Seguros S.A.	20	\$ 64.234.60	09/09/2022	19/06/2023	20-09-2022

Que el supervisor deja constancia que el contratista cumplió con el objeto y las obligaciones pactadas en la Orden de Compra N° 95808 - Contrato N° 195-SG-2022, incluidas las relacionadas con la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas que reglamentan la materia.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Secretaría General

Página 3 de 4

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL, ORDEN DE COMPRA N° 95808 - CONTRATO 195-SG-2022, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y CONFECCIONES PAEZ S.A.

Que el supervisor deja constancia que en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Orden de Compra N° 95808 - Contrato N° 195-SG-2022, reposa el informe de supervisión y toda la información que evidencia el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas y productos entregados.

Que, para la elaboración de la presente acta de liquidación bilateral, se tuvo en cuenta la documentación existente de la Orden de Compra, así como: i) Informe de Supervisión, ii) Garantías inicial expedida para la cobertura del riesgo debidamente aprobadas y vigentes, y, iii) Reporte relación de pagos, de SIIF Nación, expedido por el Grupo Nacional de Gestión de Tesorería, por tanto, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar bilateralmente la Orden de Compra N° 95808 - Contrato N° 195-SG-2022, suscrito entre **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** y **CONFECCIONES PAEZ S.A.**, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El balance financiero y económico de la Orden de Compra N° 95808 - Contrato N° 195-SG-2022 es el siguiente:

RESUMEN FINANCIERO	
Orden de Compra N° 95808 - Contrato N° 187-SG-2022	
Valor inicial del contrato	\$321.173,48
Valor de adiciones aprobadas	\$0
Valor final del contrato	\$321.173,48
Pagos efectuados al contratista	\$321.173,48
Saldo a favor del contratista	\$0
Valor Total Ejecutado	\$321.173,48
Saldo a Liberar	\$0

CLÁUSULA TERCERA: Las partes declaran estar a paz y salvo por todo concepto con la suscripción de la presente acta de liquidación.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Secretaría General

Página 4 de 4

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL, ORDEN DE COMPRA N° 95808 - CONTRATO 195-SG-2022, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y CONFECCIONES PAEZ S.A.

CLÁUSULA CUARTA: La suscripción de la presente acta de liquidación, no exime a **CONFECCIONES PAEZ S.A.**, de las obligaciones post contractuales de que es responsable por la suscripción de la Orden de Compra N° 95808 - Contrato N° 195-SG-2022.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los **20 JUN 2023**

Por el INMLYCF,

SANDRA JABER MARTÍNEZ
Secretaria General
INMLYCF

Por el Contratista,

JAIRO ALBERTO DUQUE ALZATE
C.C. 94.369.528
Representante Legal
CONFECCIONES PAEZ S.A.

Vo. Bo. Supervisor

WILLIAM FAUSTO CÁRDENAS ÁVILA
Director Regional Oriente
INMLYCF

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Ma. Angélica Falla Zapata - Profesional Especializado, SG		
Revisó	Amanda Cadavid Posada - Contratista SG		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 225175245



WEB

15:44:33

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIRO ALBERTO DUQUE ALZATE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 94369528:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 225132858



WEB

10:18:39

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONFECCIONES PAEZ S A identificado(a) con NIT número 8170008300:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de junio de 2023, a las 10:22:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	94369528
Código de Verificación	94369528230614102210

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de junio de 2023, a las 10:23:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8170008300
Código de Verificación	8170008300230614102313

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:26:05 AM horas del 14/06/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **94369528**

Apellidos y Nombres: **DUQUE ALZATE JAIRO ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/06/2023 10:27:25 a. m. para **el N° de Expediente o Comparendo N°. 94369528**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **63419169** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	29-02-00-000 MEDICINA LEGAL - GESTION GENERAL	Número de Compromiso:	644822	Valor Total:	321.173,48	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	817000830	Tercero:		CONFECCIONES PAEZ S.A	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Número:	CTO-0195-OC-95808-SG-2022		Fecha:	09/09/2022 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	Cto-0195-Oc-95808-SG-2022, Suministro de dotación de ley para los servidores públicos del Nivel Central, Dirección Regional Bogotá y Dirección Regional Oriente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses,						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-01-19	41223	321.173,48	51.279,80	39923	321.173,48	26811323	2023-02-10	321.173,48	15.788,00	305.385,48	001535723	BANCO DE OCCIDENTE			FACTURA	LCE-503	13-01-01-DT	Cto-0195-OC-95808-SG-2022,Suministro de dotación de ley para los servidores públicos del Nivel Central, Dir.Reg.Bogotá y Dir. Reg. Oriente del INMLyCF. Ftra LCE-503. (dbs)

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas



EL SUSCRITO DEL REVISOR FISCAL

HACE CONSTAR

Que la compañía **CONFECCIONES PAEZ S.A** con Nit. **817.000.830-0** Sociedad que tiene por OBJETO la confección de prendas de vestir y el desarrollo de los negocios comerciales que tengan relación con esta industria, en especial la confección, producción, ensamble de prendas de vestir y la distribución, compra venta general de prendas de vestir, para el desarrollo de este negocio el revisor fiscal certifica que **CONFECCIONES PAEZ S.A.** en los últimos seis meses ha presentado y pagado los aportes para fiscales y de seguridad social.

También hago constar que según registro contable en los últimos seis meses **CONFECCIONES PAEZ S.A.** se encuentra a paz y salvo con el **SENA - CAJA, I.C.B.F.** y todo lo pertinente a la seguridad social.

En constancia de lo anterior se firma en yumbo a los 04 días del mes de Mayo del año 2023



Firma Electrónica

2023-05-05 09:26:33 -05:00

SAILY YIETH CUADRADO EPIAYU

CC. 1124378707

<https://301.fyi/dvslwQn>

SAILY YIETH CUADRADO EPIAYU

CC. 1.124.378.707

T.P. 247505-T

Revisor Fiscal

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Exonerado SENA e ICBF
NIT 817000830	0	CONFECCIONES PAEZ S. A.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONFECCIONES PAEZ SA	CR 37 10 303	YUMBO-VALLE	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION							
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco
2023-04	2023-05	2059840654	9450527325	E	2023/05/09	2023/05/03	BANCO DE OCCIDENTE
						0	\$1,571,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																											
EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES														
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	de	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes						
SUCURSAL: CONFECCIONES PAEZ SA (4 Afiliados)																									\$6,331,068	\$1,013,000			\$6,331,068	\$253,300			\$6,331,068	\$253,300			\$6,331,068		\$51,400	\$0	\$0		\$1,571,000
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (2 Afiliados)																									\$2,860,000	\$457,600			\$2,860,000	\$114,400			\$2,860,000	\$114,400			\$2,860,000		\$15,000	\$0	\$0		\$701,400
Ciudad: CALI Depto: VALLE (2 Afiliados)																									\$2,860,000	\$457,600			\$2,860,000	\$114,400			\$2,860,000	\$114,400			\$2,860,000		\$15,000	\$0	\$0		\$701,400
1	CC	66906460	CHILITO NANCY																	230201	30	\$1,700,000	\$272,000	EPS002	30	\$1,700,000	\$68,000	CCF57	30	\$1,700,000	\$68,000	14-11	30	\$1,700,000	0.522%	\$8,900	30	\$0	\$0	Si	\$416,900		
2	CC	94369528	DUQUE JAIRO																	25-14	30	\$1,160,000	\$185,600	EPS010	30	\$1,160,000	\$46,400	CCF57	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11	30	\$1,160,000	0.522%	\$6,100	30	\$0	\$0	Si	\$284,500		
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (2 Afiliados)																									\$3,471,068	\$555,400			\$3,471,068	\$138,900			\$3,471,068	\$138,900			\$3,471,068		\$36,400	\$0	\$0		\$869,600
Ciudad: CALI Depto: VALLE (2 Afiliados)																									\$3,471,068	\$555,400			\$3,471,068	\$138,900			\$3,471,068	\$138,900			\$3,471,068		\$36,400	\$0	\$0		\$869,600
3	CC	1130683145	MENDEZ CARLOS																	230301	30	\$2,108,700	\$337,400	EPS005	30	\$2,108,700	\$84,400	CCF57	30	\$2,108,700	\$84,400	14-11	30	\$2,108,700	1.044%	\$22,100	30	\$0	\$0	Si	\$528,300		
4	CC	1143931054	PELAEZ JONATHAN								X									230301	30	\$1,362,368	\$218,000	EPS005	30	\$1,362,368	\$54,500	CCF57	30	\$1,362,368	\$54,500	14-11	30	\$1,362,368	1.044%	\$14,300	30	\$0	\$0	Si	\$341,300		
Total Afiliados (4)																									\$6,331,068	\$1,013,000			\$6,331,068	\$253,300			\$6,331,068	\$253,300			\$6,331,068		\$51,400	\$0	\$0		\$1,571,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Exonerado SENA e ICBF
NIT 817000830	0	CONFECCIONES PAEZ S. A.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONFECCIONES PAEZ SA	CR 37 10 303	YUMBO-VALLE	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION							
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco
2023-04	2023-05	2059840654	9450527325	E	2023/05/09	2023/05/03	BANCO DE OCCIDENTE
						0	\$1,571,000

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)					4	\$1,013,000	\$0	\$1,013,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$185,600	\$0	\$0	\$185,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	\$555,400	\$0	\$0	\$555,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$272,000	\$0	\$0	\$272,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					4	\$51,400	\$0	\$51,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	4	\$51,400	\$0	\$0	\$51,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)					4	\$253,300	\$0	\$253,300
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	4	\$253,300	\$0	\$0	\$253,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)					4	\$253,300	\$0	\$253,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$46,400	\$0	\$0	\$46,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$68,000	\$0	\$0	\$68,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	\$138,900	\$0	\$0	\$138,900
TOTAL					4	\$1,571,000	\$0	\$1,571,000

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

247505-T

**SAILY YIETH
CUADRADO EPIAYU
C.C. 1124378707
RES. INSCRIPCION 795 DEL 14/09/2018
UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA**




**OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL**

255015 274940

Identificación Plástica S.A. 180017/0118

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C.



FIRMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

810613688009A871

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SAILY YIETH CUADRADO EPIAYU** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1124378707 de MANAURE (LA GUAJIRA) Y Tarjeta Profesional No 247505-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Abril de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Datos Certificado

Datos Certificado

Show All

Sanciones

Validez

Certificado VIGENTE

Radicación

CER-03864697

Nro. Certificado

81DB136BB0D9A871

Dirigido

QUIEN INTERESE

Historia

Desde la fecha de inscripción

Contador

SAILY YIETH CUADRADO EPIAYU

Tipo Documento

CC

Documento

1124378707

Lugar Expedición

MANAURE (LA GUAJIRA)

Nro. Tarjeta

247505-T

Fecha Resolución JCC

14/09/2018

▼ Sanciones

El contador no tiene sanciones registradas.

Descargar Certificado

Cancelar

Fecha Solicitud Certificado

Abril 2023

S	M	T	W	T	F	S
27	28	29	30	31	1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Recibo No. 8747897, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822PMSEU4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONFECCIONES PAEZ S A
Nit.: 817000830-0
Domicilio principal: Yumbo

MATRÍCULA

Matrícula No.: 698875-4
Fecha de matrícula en esta Cámara: 24 de noviembre de 2006
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 37 # 10 - 303 ED 1 P 2 BG A5
Municipio: Yumbo - Valle
Correo electrónico: contabilidad@confepaez.com
Teléfono comercial 1: 6933329
Teléfono comercial 2: 3015544558
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KR 37 # 10 - 303 ED 1 P 2 BG A5
Municipio: Yumbo - Valle
Correo electrónico de notificación: contabilidad@confepaez.com
Teléfono para notificación 1: 6933329
Teléfono para notificación 2: 3015544558
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CONFECCIONES PAEZ S A SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8747897, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822PMSEU4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3051 del 17 de diciembre de 1996 , Notaria Unica de Santander De Quilichao , inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de CAUCA el 27 de diciembre de 1996 y posteriormente registrada por cambio de domicilio en esta Entidad el 23 de noviembre de 2006 bajo el No. 13220 del libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada CONFECCIONES PAEZ S A

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1270 del 07 de septiembre de 2006 Notaria Unica de Santander De Quilichao ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2006 con el No. 13221 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Santander De Quilichao a Yumbo .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 17 de diciembre del año 2026

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por Objeto la confección de prendas de vestir y el desarrollo de los negocios comerciales que tengan relación con esta industria, en especial:

- 1- La confección, producción, ensamble o terminación de prendas de vestir.
- 2- La distribución, compra, venta y en general, el comercio de los artículos procesados, semielaborados o terminados de que tratan los apartes procedentes, producidos o manufacturados por la compañía o por otros fabricantes.
- 3- Adquirir, almacenar, empacar, reempacar, distribuir en general bajo cualquier modalidad comercial, y vender toda clase de mercancías, artículos y productos nacionales o extranjeros, aptos para su comercialización en centros o establecimientos comerciales.

En desarrollo de su Objeto y para su cabal realización, podrá la compañía:

- A- Adquirir y gravar el dominio de toda clase de activos muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, fabricas, instalaciones industriales y equipos de trabajo relacionados con su giro, y dar en arrendamiento o enajenar todos aquellos que por cualquier causa dejare de necesitar o no le conviene conservar.
- B- Levantar las construcciones, plantas e instalaciones que sean necesarias para la fabricación y comercialización de sus productos y para el funcionamiento de sus establecimientos comerciales.
- C- Obtener y explotar concesiones, patentes, licencias, marcas, nombres comerciales u otros derechos de propiedad industrial o comercial relacionados con su actividad

Recibo No. 8747897, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822PMSEU4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

característica, y conceder licencias contractuales u otros derechos de explotación a terceros.

D- Tomar dinero en mutuo, emitir bonos y celebrar todas las operaciones financieras que le permitan adquirir los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de sus operaciones.

E- Constituir prendas e hipotecas sobre sus activos muebles e inmuebles y avalar, afianzar o en cualquier otra forma garantizar obligaciones de sus filiales y subsidiarias, de compañías bajo su control o de filiales y subsidiarias de estas y obligarse solidaria o conjuntamente con unas u otras.

F- Concurrir a la constitución de otras sociedades, con o sin el carácter de filiales o subsidiarias, o vincularse a sociedades ya constituidas; suscribir o adquirir acciones, cuotas de capital o partes de interés social en ellas, mediante aporte de dinero, en bienes o servicios; incorporarlas o incorporarse a ellas, siempre que tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas de las expresadas en este artículo, o que de algún modo estén relacionadas directamente con la producción, transformación, distribución, mercadeo, propaganda y exportación de textiles y confecciones.

G- Actuar como representante o agente comercial de sociedades nacionales o extrajeras.

H- Celebrar y ejecutar toda clase de contratos y actos relacionados con la distribución y comercio en general de los materiales y productos que son de su giro, tales como compraventa, suministro, cuentas en participación, mandato, agencia comercial, franquicia, etc.

I- En general realizar todos los negocios u operaciones directamente relacionados con el objeto social indicados en estos estatutos y todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente, derivados de la existencia y actividades de la compañía

Que por escritura no. 1816 de reforma citada consta que se amplía al objeto social las siguientes actividades: La sociedad podrá además de desarrollar su objeto principal, importar y exportar mercancías fabricadas y no fabricadas por la empresa, materias primas, insumos necesarios para el desarrollo de objeto social y accesorios.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor: \$60,000,000
No. de acciones: 60,000
Valor nominal: \$1,000

CAPITAL SUSCRITO

Valor: \$60,000,000
No. de acciones: 60,000
Valor nominal: \$1,000

CAPITAL PAGADO

Valor: \$60,000,000
No. de acciones: 60,000
Valor nominal: \$1,000

Recibo No. 8747897, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822PMSEU4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La compañía tendrá un Gerente, que podrá ser o no miembro de la junta directiva, con un suplente quien lo reemplazara en sus faltas temporales o absolutas. Tanto el gerente como su suplente, serán designados por la junta directiva.

En los casos de faltas temporales o accidentales del gerente o cuando se hallare legalmente impedido para actuar, en asunto determinado, será reemplazado por el suplente y en ausencia de este último, por uno de los miembros de la junta directiva por designación de la misma.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es el funcionario de más alta categoría dentro de la organización y es el representante legal de la compañía para todos los efectos y, como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial o financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las recomendaciones impartidas por la junta directiva. Todos los empleados de la compañía, con excepción de los designados por la asamblea general de accionistas, la junta directiva y los dependientes del revisor fiscal, si los hubiere, estarán sometidos al gerente en el desempeño de sus cargos. Tiene además las siguientes facultades: A) citar a la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y asistir a sus reuniones con derecho a voz pudiendo votar en aquellos casos que las votaciones de la junta se encuentren empatadas; b) Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones extraordinarias; c) Dirigir los negocios de la compañía en receso de la junta directiva; d) Vigilar la marcha general de la compañía, sus filiales y empresas donde tenga inversiones, velar porque se cumplan las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva, y mantener a esta oportuna y adecuadamente informada sobre el desarrollo de la empresa y la marcha de sus negocios; e) Presentar para análisis de la junta directiva en su reunión previa a la de la asamblea ordinaria anual de accionistas, el informe de su gestión junto con el balance general, presupuesto, flujo de caja, y demás informes y proyectos exigidos por la ley y estos estatutos a los administradores; f) Presentar ante la asamblea general de accionistas anualmente en su reunión ordinaria, el informe escrito sobre su gestión junto con el balance general, presupuesto, flujo de caja y los demás informes o proyectos exigidos por la ley y a los administradores; g) Autorizar y aprobar las operaciones de cualquier género, de acuerdo a las atribuciones definidas y reglamentadas por la junta directiva en cuando a actividades comerciales y sus temas correlacionados así como los establecidos en los manuales y procedimientos de contratación y tesorería; h) Promover y asesorar permanentemente la labor comercial y financiera de la compañía, sus filiales o donde tenga inversiones, generando nuevos negocios, alternativas de inversión y mecanismos para el fortalecimiento de la empresa con el fin de cumplir con los planes y programas trazados por la junta directiva; i)

Recibo No. 8747897, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822PMSEU4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Coordinar la elaboración del plan estratégico, el plan anual de operaciones y actividades, y el presupuesto de la compañía; j) Velar por la conservación del patrimonio de la empresa y emprender las acciones necesarias para este fin; k) Supervisar las actividades tendientes a un efectivo desarrollo de la labor de auditoría, así como el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones para su implantación; l) Certificar con el contador público con quien se hubiese preparado los estados financieros que se pongan a disposición de los asociados o terceros; m) rendir informe de su gestión cuando así lo exija la asamblea general de accionistas o la junta directiva y al fin de cada ejercicio o cuando se retire de su cargo; n) Asistir a las reuniones de las asambleas o juntas de asociados de las compañías, corporaciones, fundaciones o comunidades en que la compañía tenga intereses, dar su voto en ellas en representación de esta y de acuerdo con las instrucciones que reciba de la junta directiva; ñ) Cumplir las funciones que en virtud de delegación expresa de la asamblea general de accionistas o de la junta directiva, le sean confiadas transitoriamente o para casos especiales, o) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley o por naturaleza de su cargo.

Como representante legal de la compañía, en juicio y extrajudicialmente, el gerente tiene facultades para celebrar o ejecutar, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El gerente queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales, promover y coadyuvar en que la compañía tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga, novar las obligaciones o créditos, dar o recibir bienes en pago, constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 02 del 06 de junio de 2000, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2006 con el No. 13222 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL	JAIRO ALBERTO DUQUE ALZATE	C.C.94369528

Recibo No. 8747897, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822PMSEU4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 3-18 del 13 de enero de 2020, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2020 con el No. 3536 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE	PATRICIA GUEVARA TASCÓN	C.C.38877513

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 45 del 13 de enero de 2020, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2020 con el No. 3537 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JAIRO ALBERTO DUQUE ALZATE	C.C.94369528
YANETH CORREA OROZCO	C.C.66924923
JUANITA GARCIA ECHEVERRI	C.C.42111493

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CARLOS EDWIN MENDEZ ARREDONDO	C.C.1130683145
JUAN ESTEBAN DUQUE GUEVARA	C.C.1144092362
GABRIEL DUQUE GUEVARA	C.C.1010123716

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 48 del 21 de junio de 2022, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2022 con el No. 13184 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	SAILY YIETH CUADRADO EPIAYU	C.C.1124378707 T.P.247505-T

Recibo No. 8747897, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822PMSEU4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 1270 del 07/09/2006 de Notaria Unica de Santander De Quilichao	13221 de 23/11/2006 Libro IX
E.P. 1816 del 05/06/2009 de Notaria Novena de Cali	6645 de 10/06/2009 Libro IX
E.P. 3054 del 13/11/2014 de Notaria Quinta de Cali	15281 de 14/11/2014 Libro IX
E.P. 6481 del 22/12/2016 de Notaria Veintiuno de Cali	699 de 18/01/2017 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1410
Actividad secundaria Código CIIU: 4771
Otras actividades Código CIIU: 6810
Otras actividades Código CIIU: 4541

Recibo No. 8747897, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822PMSEU4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	CONFEPAEZ
Matrícula No.:	698877-2
Fecha de matrícula:	24 de noviembre de 2006
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	KR 37 # 10 - 303 ED 1 P 2 BG A5
Municipio:	Yumbo

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,275,387,245

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:1410

Recibo No. 8747897, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822PMSEU4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.